

PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

INTRODUCCIÓN

La convocatoria a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada (BOE de 10 de marzo de 2026) indica que a la solicitud se acompañará un programa de actuación descriptivo de las principales iniciativas encaminadas a la más eficaz y eficiente organización y funcionamiento del órgano judicial en todas sus dimensiones, entre ellas propuestas de mejora de los datos o indicadores del órgano a cuya presidencia aspiren (tales como tasas de resolución, pendencia de sentencias, u otros). También puede, en su caso, aportarse por el solicitante una memoria relativa a informes, resoluciones o actividades desarrolladas en el ámbito gubernativo y de gestión.

Para cumplimiento de lo determinado en la convocatoria, presento este Programa de Actuación, cuya exposición considero no puede comenzar sin hacer referencia a las especiales circunstancias que concurren en este momento en la gestión y gobierno de los órganos judiciales y, en particular en las Audiencias Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivadas de la implantación de una nueva estructura de Oficina Judicial, efectuada a la par que la implantación de los Tribunales de Instancia, las nuevas Oficinas Judiciales y las Oficinas de Justicia en los Municipios, según prevé Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Soy consciente que ello va a conllevar un esfuerzo añadido de atención, previsión y anticipación a las dificultades y disfunciones de todo orden que el proceso de cambio en el modelo de organización de la oficina judicial está acarreado y puede conllevar de futuro, a la par que para ser capaces de hacer de ese proceso una oportunidad de mejora de esas estructuras organizativas que dan soporte al ejercicio de la función judicial, instando e impulsando a corregir, desde el ámbito que nos es propio, las deficiencias de medios personales y materiales que desde hace tiempo vienen existiendo.

El presente Programa de Gobierno para la Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada ha de entenderse circunscrito, lógica y necesariamente, al ámbito legal propio que define la Ley Orgánica del Poder Judicial, fundamentalmente en su art. 164. Ahora bien, respetando la delimitación legal referida, intentaré exponer los motivos que me

impulsan a optar a esta Presidencia, todos ellos guiados por el deseo de mantener, en unos aspectos y de alcanzar, en otros, una Justicia de calidad, rápida, eficaz y moderna, y que dé cumplida satisfacción a las expectativas y a la confianza que diariamente depositan en ella los ciudadanos.

Y es que todo proyecto, toda idea gestada con la finalidad de mejorar la Administración de Justicia, no puede perder de vista que la Justicia es un “servicio público”, que se presta de forma directa al ciudadano, y que tiene por objeto resolver las controversias que puedan surgir entre ellos o con el Estado (entendido en su más amplio sentido), dictando resoluciones que van a afectar, principalmente, a su libertad, seguridad, dignidad o a su patrimonio, valores esenciales del ser humano, por lo que, desde mi punto de vista, toda actuación de gobierno debe tener como perspectiva última la mejora de la prestación del servicio público de la Justicia, porque los Jueces somos, ante todo, servidores del Estado.

Considero que, al presentarme a la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, mi Programa de Actuación debe incluir, necesariamente, una referencia a mi experiencia de gobierno, que entiendo amplia y profunda, tras más de quince años desempeñando la Dirección del Gabinete de Apoyo a la Presidencia del TSJ de Andalucía, en sus ámbitos de gestión judicial, institucional y representativa, nueve de ellos con dedicación exclusiva y los demás compatibilizando dicha función con el ejercicio jurisdiccional pleno, como Magistrado de la Audiencia Provincial de Granada.

Este bagaje entiendo me proporciona un notable conocimiento del derecho orgánico judicial y experiencia en la gestión judicial y en el desenvolvimiento institucional de una Presidencia, siendo, por tanto, plenamente consciente de la alta responsabilidad que conlleva y de la plena dedicación que comporta asumirla.

Me pongo, por ello, a disposición del CGPJ para que, en su caso, valore si esa experiencia acumulada y el conocimiento adquirido durante este tiempo puede ser útil ante los profundos cambios en que nos hallamos inmersos, con importantes novedades y reformas procesales en torno a la implantación de los Tribunales de Instancia, en paralelo al necesario proceso de acoplamiento de la nueva oficina judicial, además de los importantes retos tecnológicos que se nos presentan.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

1º.- Actitud de plena disposición personal y profesional conforme a las exigencias que requiere el cargo de Presidente de Audiencia Provincial requiere.

Para un adecuado ejercicio de las competencias que los artículos 162 y 164 de la LOPJ y el artículo 57 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales atribuye a los Presidentes de Audiencia, considero imprescindible la implicación personal y directa en todos aquellos asuntos que afecten, en el ámbito de la provincia, a los órganos judiciales, por lo que me comprometo a mantener las reuniones precisas, no sólo con los titulares de los diferentes tribunales, sino también con todas aquellas instituciones y colectivos relacionados con la justicia, a fin de profundizar en el conocimiento de la realidad judicial, vista desde todos los ámbitos.

En la provincia de Granada existe una especial litigiosidad que hace necesario un conocimiento exhaustivo de la realidad de los órganos judiciales radicados en la provincia. Para ello es necesario, en primer lugar, el contacto personal y directo con sus titulares, por lo que me comprometo a mantener siempre una vía de comunicación fácil, directa y habitual con ellos, a través del respectivo Presidente del Tribunal de Instancia, sin perjuicio del contacto directo con cualquiera de ellos cuando así resulte necesario. En consecuencia, garantizo que no habrá problemas de accesibilidad, localización y comunicación con el Presidente.

En este sentido, la aplicación de las nuevas tecnologías informáticas y telefónicas permiten una comunicación inmediata y directa. Me propongo por ello, mantener el grupo de wasap existente entre los Magistrados de la Audiencia Provincial y crear otro con todos los Presidentes de los Tribunales de Instancia de la Provincia.

A través de esos canales de comunicación estimo que puede mantenerse una comunicación rápida y eficaz sobre las principales cuestiones o incidencias que puedan surgir, así como trasladar de forma inmediata cuanta información resulte precisa, fundamentalmente la que pueda provenir del propio CGPJ, Sala de Gobierno o Presidente del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la que pueda suministrar el Ministerio de Justicia, Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y otros organismos públicos.

Me comprometo, igualmente y de forma prioritaria, a mantener contacto permanente con los Presidentes de las distintas Secciones de la Audiencia, a fin de resolver los problemas y cuestiones que puedan suscitarse con carácter general en el desempeño ordinario de la función judicial y, en particular, las que deriven de la implantación del nuevo modelo organizativo de la oficina judicial de la Audiencia Provincial.

Particular atención prestaré a la relación y entendimiento con el Presidente del Tribunal de Instancia de Granada, dado el importante número de plazas judiciales que lo

integran y las incidencias que, por ello, cabe presumir numerosas en relación a las incapacidades temporales vacantes y demás circunstancias determinantes de la ausencia de magistrados, que obligan a una necesaria rapidez en la comunicación y provisión de llamamientos de jueces sustitutos, en caso de no ser posible la sustitución ordinaria interna o de que no pueda llevarse a cabo la adscripción de jueces de adscripción territorial.

En igual sentido, mantendré una relación permanente con quién desempeñe el cargo de Secretario/a Coordinador/a Provincial, no sólo en orden a la realización de las inspecciones que por delegación me encomiende el Presidente del TSJA, sino necesariamente de cara a solventar las incidencias, desgraciadamente múltiples ya en la actualidad, que se vienen produciendo en el proceso de adaptación a la nueva estructura de la oficina judicial de la Audiencia Provincial. Lo haré siempre con una voluntad constructiva y de entendimiento, intentando ser empático y obtener empatía.

Por ello, de mantenerse la convocatoria periódica que, con ocasión de nombramiento de funcionarios de refuerzo, convoca periódicamente la Delegación Territorial de Justicia de la Junta de Andalucía, asistiré personalmente a tal reunión. En otro caso, intentaré que vuelva a convocarse y poder ofrecer la visión de aquellas áreas o equipos que estime más necesario sean reforzados en cada momento.

Asimismo, consecuentemente con cuanto acabo de exponer, me propongo crear una Comisión Provincial para el seguimiento, estudio y planteamiento de soluciones a las diferentes problemáticas y disfunciones que puedan surgir en el proceso de acoplamiento a la nueva organización judicial en que nos hallamos inmersos, al modo en que funcionó durante la pandemia la extinta Comisión para la Reactivación de la Actividad Judicial, creada con la finalidad de superar las dificultades que entonces surgieron y a cuya integración invitaré no solo al/la Secretario/a Coordinador/a, sino también a la Fiscal Jefa Provincial, Delegado de Justicia en Granada de la Junta de Andalucía, Presidentes de los Tribunales de Instancia, Decano del Colegio de Abogados, Decano del Colegio de Procuradores y Presidente del Colegio de Graduados Sociales, y cuya finalidad será el análisis de las incidencias que surgen en el proceso de adaptación al nuevo modelo organizativo y demás materias que puedan suscitarse y la puesta en común de las soluciones adoptadas y su resultado, de modo que puedan aprovecharse las ventajas observadas.

No puedo tampoco omitir la referencia a la relación institucional con quién ocupe la Jefatura de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Granada, que está integrado en la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género y en la Comisión

Provincial de Policía Judicial. En este sentido, me propongo impulsar el protocolo de conformidades penales que, en su día se suscribió con el Colegio de Abogados, pues entendió que, no obstante el establecimiento de la Audiencia Preliminar en el procedimiento penal abreviado, puede tener una importante operatividad en el marco del procedimiento ordinario.

En relación con los Colegios Profesionales, me comprometo a mantener una permanente colaboración con todos ellos, especialmente los de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, asistiendo a las reuniones y actos colegiales a las que sea convocado. Además, los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales están integrados en la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género y en la Comisión LEXNET. Especial importancia habrá de tener esa colaboración de cara al traslado a la nueva sede judicial en Granada.

Por otro lado, varios Magistrados/as participan asiduamente en la Escuela de Práctica Jurídica, formando a los futuros Letrados. Igualmente fomentaré la intervención y participación en los Congresos y Jornadas que se organicen por dichos Colectivos, muy singularmente en el Foro de Legislación y Jurisprudencia, en cuyo seno se desarrollan importantes debates sobre temas de actualidad jurídica.

En igual sentido, promoveré las relaciones con los Colegios de Notarios y Registradores de la Propiedad, favoreciendo la celebración de encuentros o reuniones que faciliten el intercambio de opiniones sobre problemas comunes.

Me comprometo a continuar potenciando las reuniones de la Comisión Provincial de Policía Judicial, dada la importancia que tiene la relación institucional con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la necesidad de mantener con sus Jefes y miembros una adecuada e imprescindible colaboración, que redundará en el mejor funcionamiento de los juzgados y tribunales.

Igualmente estrecha pretendo que sea la relación con la Policía Local de Granada y con los responsables del Área de Seguridad del Ayuntamiento y de sus servicios operativos, especialmente los de Protección Civil, Servicios Asistenciales y Sociales. La Policía Local de Granada y su Ayuntamiento están integrados en la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género.

Del mismo modo mantendré la estrecha colaboración que me consta se ha mantenido con la Directora del Instituto de Medicina Legal, órgano que presta una notable labor a los juzgados y tribunales de la provincia, especialmente en el ámbito de la violencia de género y en la elaboración de los informes médicos en el ámbito que

especifica la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor.

La voluntad de entendimiento y comunicación que vengo preconizando comprenderá también a la Junta de Personal, a fin de tratar de todas aquellas cuestiones que sean de interés y puedan ser resueltas dentro del marco de mis competencias. Estimo que será importante de cara al traslado al nuevo edificio judicial y a la consiguiente distribución de espacios que necesariamente habrá de comportar.

Va a ser importante en ese ámbito conservar y, por qué no, ampliar la colaboración ya existente con Universidades y determinados colectivos del territorio, esenciales para hacer socialmente presente el Poder Judicial y, fundamentalmente, para proporcionar herramientas de formación académica a los jueces del territorio y formación práctica a los futuros graduados. En este sentido, una de mis prioridades será mantener y, en la medida de lo posible, mejorar la buena política de comunicación impulsada por el Presidente saliente, tratando de hacer llegar a la sociedad el cometido que los jueces llevamos a cabo y su importancia para el equilibrio de poderes en un Estado democrático, con plena naturalidad y transparencia.

Me comprometo, en definitiva, a mantener y establecer una adecuada y respetuosa relación institucional con los organismos públicos provinciales y locales, especialmente con el Ayuntamiento de Granada, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, Subdelegación de Gobierno, Diputación Provincial, Universidad, Autoridades militares, etc.

2º.- Objetivos de Gobierno.

a) Imagen de la Justicia.

Considero muy importante mantener un discurso institucional de reconocimiento al poder judicial, explicando y poniendo en valor nuestro trabajo, sin perjuicio de las necesarias reflexiones críticas y llamadas al esfuerzo por mantener intacta la voluntad de servicio, de administrar una justicia de calidad aunque los medios puestos a nuestra disposición resulten insuficientes o no sean los más adecuados.

Entiendo fundamental darle sentido a la asistencia y presencia en el Juzgado y valorar la importancia de mantener relaciones normalizadas con los profesionales, con los ciudadanos, con los medios de comunicación, de forma que germine la idea de que la justicia es un servicio público necesario y sea percibido amable, cercano y satisfactorio en su prestación por la generalidad de los ciudadanos.

Mi esfuerzo será permanente para que todo ello pueda ser una realidad.

b) Audiencia Provincial de Granada.

Como ya he expuesto, entiendo fundamental una comunicación constante con los Presidentes de las Secciones de la Audiencia y con todos los Magistrados que la integran. En este sentido, mi intención es establecer un diálogo constante que permita establecer un sistema de sustitución interna entre los Magistrados de la Audiencia que resulte eficaz y haga innecesario el llamamiento externo, como hasta ahora viene normalmente sucediendo.

Igualmente, me propongo plantear la adopción de un sistema de reparto por Magistrado, fundamentalmente en el orden penal y a valorar su implantación en las Secciones civiles, de modo compatible con el minucioso sistema de ponderación de asuntos para el reparto de los mismos compensadamente, que recientemente estableció el Plenillo sectorial y fue aprobado por la Sala de Gobierno.

Considero de suma trascendencia la celebración de “plenillos” a fin de conseguir la necesaria unificación de criterios entre las distintas secciones de la Audiencia pertenecientes a un mismo orden jurisdiccional, a fin de evitar la disparidad de criterios que puedan producirse sobre diferentes cuestiones jurídicas, lo cual origina en el justiciable y en los profesionales de la justicia un sentimiento encontrado sobre el concepto objetivo de la justicia.

Y es que, a mi entender, la independencia judicial y la libertad en la labor interpretadora de los jueces y tribunales no están reñidas con el principio de seguridad jurídica, que es también un principio constitucional, de modo que, todo intento de unificar criterios sobre cuestiones jurídicas controvertidas debe valorarse positivamente, con objeto de no fomentar una sensación de desconcierto entre ciudadanos y profesionales del derecho, con la consiguiente repercusión en la imagen de la justicia.

Me comprometo, por tanto, a celebrar periódicamente plenillos de Magistrados, previa toma de contacto con los Presidentes de las distintas Secciones, para que esa unificación de criterios sea realidad en cada momento. Y me esforzaré por intentar conseguir que existan unos criterios jurídicos claramente definidos sobre determinadas materias que constituyan doctrina consolidada de la Audiencia Provincial, lo que ayudará a los profesionales a conocer de antemano la posición jurídica de la Audiencia sobre dichas materias e incluso a que pueda redundar en una disminución de procedimientos.

Uno de los principales objetivos a conseguir es la ansiada unificación de la sede de las distintas Secciones de la Audiencia, puesto que la de la Granada es la única. Audiencia Provincial en las que sus Secciones Civiles y Penales están físicamente

separadas. Tras años de gestiones, finalmente la Consejería de Justicia ha adquirido un edificio, conocido como “El Cubo”, en el que se dispone a instalar, tras las obras de adaptación necesarias a todos los órganos de la jurisdicción civil y a la Audiencia Provincial en pleno. Una buena y rápida gestión de ese traslado y consiguiente instalación en la nueva sede debe constituir una de las metas principales del mandato del próximo Presidente.

No obstante, a la situación y estado de la Audiencia en su conjunto y de sus respectivas Secciones haré referencia detallada más adelante.

c) Oficina Judicial

Como es sabido, en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al hilo de la constitución de los Tribunales de Instancia y consiguiente implantación de la nueva estructura de la Oficina judicial, se ha llevado a cabo también la transformación de la estructura de las oficinas judiciales de las Audiencias Provinciales y de las Salas del Tribunal Superior de Justicia.

Se ha llevado a cabo una nueva distribución de los funcionarios de los Cuerpos Generales en tres grandes ámbitos de trabajo: Servicio Común General, Servicio Común de Tramitación y Servicio Común de Ejecución. El Servicio Común General y el de Ejecución atienden tanto al Tribunal de Instancia como a la Audiencia Provincial, mientras que existe un Servicio Común de Tramitación específico para la Audiencia Provincial, tanto para las secciones civiles como para las secciones penales.

Y es aquí donde habrá que prestar una especial atención, pues se ha reducido drásticamente el número de funcionarios asignados a las secciones civiles, pues de 25 funcionarios se ha pasado a 13 funcionarios, habrá que observar si esa circunstancia produce algún tipo de disfunción en la capacidad de resolución que hasta ahora mantenían dichas Secciones.

En cuanto a la plantilla de las secciones penales, se ha ampliado la misma con más funcionarios en el Servicio Común de Tramitación, y han quedado adscritos a estas secciones los funcionarios del Servicio Común de Ejecución encargados de las ejecutorias de las secciones penales.

Será necesario ir observando, por tanto, si surgen incidencias o disfunciones, como las que se están dando en los Tribunales de Instancia, en los que la oficina judicial está organizada en base a protocolos que no siempre contemplan las especificidades de la función que desempeñamos los jueces y las necesidades que de ese desempeño derivan. Especial atención prestaré a las que puedan producirse en el funcionamiento de los

servicios comunes y, en particular, en el servicio común de ejecución penales, en el que se ha integrado también la ejecución de las resoluciones dictadas en primera instancia por la Secciones penales de la Audiencia Provincial, así como las ejecuciones provenientes de las Secciones civiles.

d) Tribunales de Instancia.

A su situación y necesidades más específicas me referiré también más adelante, en otro apartado de este documento. Aquí reseñar que se encuentran en pleno proceso de acoplamiento de la nueva estructura organizativa y que mi designio es integrar a los Presidentes en la Comisión de seguimiento que me propongo crear a nivel provincial para el estudio y planteamiento de soluciones a las diferentes problemáticas y disfunciones que puedan plantearse en ese proceso de acoplamiento, liderando la necesaria coordinación que la Ley establece entre los Presidentes de los Tribunales y los Directores de los diferentes servicios de tramitación y de ejecución a la hora de establecer las pautas de funcionamiento y relación en cada órgano judicial, de modo que podamos aprovechar las experiencias positivas que sean puestas de manifiesto y corregir aquellos aspectos que no estén dando los resultados esperados.

e) Compromiso de Transparencia.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de "Actualización del régimen de control de gestión y transparencia del Consejo General del Poder Judicial", facilitaré que aquellos acuerdos gubernativos de la Audiencia Provincial de mayor relevancia puedan ser fácilmente consultados a través del Portal de Transparencia del CGPJ, por los ciudadanos y profesionales del Derecho.

f) Información

El derecho de información es básico en un Estado de Derecho, y por tal motivo asumo el compromiso de facilitar a los medios de comunicación la información precisa para que puedan cumplir de forma conveniente su trabajo, evitando trabas injustificadas y disponiendo los mecanismos necesarios que les permitan acceder a la información judicial y a las vistas y juicios en condiciones eficaces, excepción hecha, por supuesto, de los casos en que, conforme a la ley y a los reglamentos, no sea posible dicho acceso.

En este sentido mi trayectoria al frente de la Dirección del Gabinete de Apoyo a la Presidencia del TSJA me ha permitido mantener una relación continuada e intensa con los miembros del Gabinete de Comunicación de dicho Tribunal, integrados en la estructura orgánica del CGPJ y he sido testigo presencial, en algunas ocasiones, de las dificultades para obtener la información judicial que era demandada por los medios de comunicación social. Afortunadamente, se ha avanzado bastante en la normalización de ese acceso a la información judicial, que entiendo básico lo sea siempre a través de dicho Gabinete de Comunicación del TSJA, de acuerdo, por otra parte, con el Protocolo de Comunicación de la Justicia, aprobado por el CGPJ; progreso en cuya continuidad me comprometo de forma especial. Sin perjuicio de ello, procuraré mantener con todos los medios de comunicación una relación fluida sobre los asuntos judiciales de interés general.

En definitiva, trataré de vencer aquellas reticencias que todavía puedan existir y de conseguir que los jueces y magistrados del territorio sean agentes activos de la comunicación judicial, trasladando al Gabinete de Comunicación todas aquellas resoluciones judiciales que puedan ser relevantes bien por su interés social o por la novedad de sus planteamientos. No en vano, el Gabinete de Comunicación forma parte de la estructura organizativa del CGPJ y ha de reconocérsele su interés en acceder a las resoluciones judiciales a los efectos y en los términos que se establecen en los arts. 234, 235 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El objetivo a conseguir será, por tanto, el de aumentar la confianza social en la Justicia.

g) Mediación.

La Mediación es una fórmula complementaria de resolución de conflictos que ha alcanzado, en los últimos tiempos, una notoria importancia como instrumento de modernización de la Administración de Justicia. No obstante, el impulso que ha supuesto el establecimiento de los “medios alternativos de solución de conflictos” (MASC) y la audiencia preliminar en el procedimiento penal abreviado, seguiré en la línea marcada de fomentar las reuniones con los colectivos judiciales e instituciones y asociaciones mediadoras para concienciar a Jueces y Magistrados de las ventajas que, para la Administración de Justicia y, sobre todo para los ciudadanos, tiene la Mediación en todo tipo de procesos, intentando potenciar el, como ya dije anteriormente, la conformidad penal a través del mecanismo que al respecto ofrece el protocolo aprobado en su día en el seno de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género y, de modo general, la mediación intrajudicial.

Considero que es absolutamente necesario realizar una firme y decidida apuesta por mecanismos complementarios y alternativos para la solución de conflictos, frente a las reticencias claramente detectadas hasta el momento. Ello requiere una labor tendente a la implicación de todos los colectivos profesionales, colegios y universidades y Administraciones Públicas. En este sentido, promoveré cuantas actuaciones resulten precisas para fomentar esa implicación en la instauración de una cultura de mediación, fundamental para evitar usos indebidos del proceso y la excesiva judicialización de los conflictos que sobrecarga, muchas veces de modo innecesario, los órganos judiciales.

Al mismo tiempo, se debe hacer una labor didáctica con los ciudadanos, a quienes también se debe implicar y hacer ver la importancia de contar con un buen sistema de prevención, de conseguir soluciones a los conflictos consensuadas intra o extrajudicialmente y, en definitiva, de dejar de ser una sociedad muy judicializada y acostumbrada a que “otros” nos resuelvan siempre el problema. A este respecto es fundamental mantener y promover el programa “Educar en Justicia” que ya se viene realizando en el territorio.

h) Violencia sobre la Mujer.

Quiero destacar mi especial compromiso no sólo en el mantenimiento, sino también en la potenciación y avance en el cumplimiento de los objetivos y cometidos que justificaron la constitución de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género, siguiendo las pautas marcadas en el Protocolo de actuación para la creación de las comisiones provinciales de coordinación contra la violencia sobre la mujer para la mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género, aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 25 de Julio de 2018, impulsando el grado de compromiso adquirido por todas las Instituciones que la integran: Ayuntamiento de Granada, Subdelegación del Gobierno Central, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Instituto Andaluz de la Mujer, Delegación Territorial de Justicia, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, Presidente de la Sección Segunda con competencia en materia de violencia sobre la mujer, Presidente del Tribunal de Instancia de Granada, un titular de la Sección de Menores y de Vigilancia Penitenciaria, titulares de la Sección de Violencia sobre la Mujer, Fiscal Jefe/a Provincial, Fiscal Coordinador/a de Violencia sobre la Mujer, Secretario/a Coordinador Provincial, Director/a del Instituto de Medicina Legal, Directores de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local) y Decanos de los Colegios Profesionales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.

Seré especialmente sensible con todas las iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género que dimanen del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ. En este sentido me comprometo a seguir velando por el cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el CGPJ, Ministerio de Justicia y las Consejerías de Justicia y de Igualdad de la Junta de Andalucía, para la actuación coordinada y la plena operatividad del punto de coordinación de las órdenes de protección en violencia doméstica y de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a prestar la colaboración necesaria con la Comisión Institucional de Andalucía para erradicar la violencia de género y el Protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía antes las violencias machistas, elaborado en el seno de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía.

En este sentido, no escatimaré esfuerzos para mejorar sustancialmente la información de las víctimas en los derechos que le asisten mediante una comunicación clara adaptada a sus circunstancias personales, desde las dependencias policiales y judiciales, así como en la mejora de la información con la que pueda contar el Juez en el servicio de guardia en relación a las prestaciones sociales de que pueda disponer servicios en aras de garantizar una protección asistencia integral de las víctimas.

Igualmente, impulsaré la coordinación con los Ayuntamientos de las pequeñas localidades para que faciliten el transporte, cuando proceda de las víctimas de violencia machista hasta la sede de los Juzgados y su posterior traslado en su caso a Centros de Acogida.

Promocionaré la implantación de políticas de acompañamiento a las víctimas de violencia sobre la mujer a través de los centros de la mujer dependientes de la administración autonómica y, en su caso, a través de los servicios que pudieran prestar los Ayuntamientos.

Promoveré ante la Administración prestacional, la reserva de zonas “amables” en las dependencias judiciales para las personas víctimas de violencia de género, especialmente cuando estén acompañados de menores.

Pienso que debemos seguir avanzando en la comarcalización de los órganos judiciales que conocen con carácter exclusivo y excluyente en materia de violencia sobre la mujer.

Asumo, asimismo, el compromiso de seguir asistiendo a las reuniones de la Comisión Provincial Técnica para el Seguimiento de Malos Tratos del Instituto de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

i) Igualdad y Acoso.

El CGPJ aprobó en su día el Protocolo de actuación frente al acoso en la Carrera Judicial y con el objetivo de hacer realmente efectiva esa política de “tolerancia cero” frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo, el acoso discriminatorio y el acoso y la violencia en el trabajo, me comprometo a seguir difundiendo ese documento, favorecer su eficacia y dar la debida protección y amparo a las víctimas de este tipo de acciones.

Y, dentro de las competencias de la Presidencia de la Audiencia Provincial, favoreceré la aplicación del principio de igualdad en el seno de la Carrera Judicial, en aras a lograr una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, siguiendo las pautas que en tal sentido tiene establecida o se es establezcan por la Comisión de Igualdad del CGPJ.

j) Personas con discapacidad.

La Ley 8/2021 de 2 de Junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, recoge en su preámbulo la necesidad de adaptación de nuestro ordenamiento a la Convención de Nueva York, así como en la puesta al día de nuestro Derecho interno en un tema, como es el del respeto al derecho de igualdad de todas las personas en el ejercicio de su capacidad jurídica, que viene siendo objeto de atención constante en los últimos años, tanto por parte de las Naciones Unidas, como por el Consejo de Europa o por el propio Parlamento Europeo y, como lógica consecuencia, también por los ordenamientos estatales de nuestro entorno y el acceso de las personas con discapacidad a la justicia.

En este ámbito me comprometo a trabajar para que la víctimas con discapacidad intelectual reciban el adecuado asesoramiento y el acompañamiento necesario a lo largo del proceso policial y judicial, a través de las unidades de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual.

Propondré la elaboración de un protocolo de actuación ante las agresiones sexuales, violencia de género y doméstica de personas con discapacidad, dirigido a reducir su presencia en dependencias policiales y judiciales de modo que se concentren todas las actuaciones judiciales, evitando desplazamientos y trasiegos innecesarios por los Juzgados.

Asimismo, impulsaré los ajustes de procedimiento en relación a las personas con discapacidad intelectual que impone el vigente art. 109 LECrim. mediante el establecimiento de una guía de buenas prácticas en las que se recoja :

- Comunicaciones. Las citaciones y emplazamientos, ofrecimientos de acciones, instrucción de derechos en relación a las personas con discapacidad intelectual, deberán efectuarse en el sistema de gestión procesal, mediante la elaboración de formularios adaptados para su comprensión. A tal efecto se solicitará la necesaria colaboración a los Letrados de la Administración de Justicia, a través del/la Secretario/a Coordinador/a.

- Comprensión. Intentaré que la prestación del servicio de los facilitadores, cuya función es la de establecer una línea de comunicación entre el Tribunal y la persona con discapacidad, especialmente en las exploraciones, constituya la norma general. A tal fin, promoveré esa prestación ante los responsables de la Consejería de Justicia, en su caso, a través de la Sala de Gobierno y/o del Presidente del TSJA.

- Interacción del entorno. Habrá de garantizarse que la persona con discapacidad intelectual que acuda a las dependencias judiciales pueda hacerlo con aquellos individuos que resulten de su confianza.

- Adaptación de las resoluciones y sentencias judiciales de lectura fácil.

Debemos tener en cuenta, en relación con los ajustes del procedimiento y su adaptación a las personas con discapacidad, la de La Ley Orgánica 5/2024 del Derecho de Defensa, en cuyo preámbulo se apunta, precisamente, que este derecho de defensa tiene su mayor relevancia en la jurisdicción penal en relación al investigado, pero que también se extiende a otras situaciones, recogiendo en su articulado medidas tendentes a facilitar el derecho de defensa de las personas con discapacidad mediante los necesarios ajustes del procedimiento. En concreto, su art. 4 establece el derecho a la asistencia jurídica y en su apartado primero declara la necesaria adaptación para garantizar el derecho de accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad intelectual, mediante los medios técnicos humanos y profesionales. En los mismos términos recoge su art. 6 del derecho de información, en tanto que en el art. 9 reconoce el derecho a un lenguaje claro de los actos resoluciones y comunicaciones y en referencia concreta a los medios necesarios para la adaptación para impedir que no pueda comprender dichas resoluciones. En el mismo sentido el art. 10, en referencia al reconocimiento de la discapacidad como criterio merecedor de especial protección jurídica y acceso a los recursos accesibles universalmente.

Por ello, estimo totalmente necesario elaborar guías prácticas en orden a una aplicación plena de la norma en relación con las personas con discapacidad intelectual y que en su caso la administración prestacional provea de los medios necesarios para su efectividad.

Especial atención a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, al tiempo que, a menudo, los servicios de apoyo no están adecuadamente adaptados para atenderlas. Resultaría conveniente tratar de adoptar un protocolo para la atención de dicho colectivo que garantice la atención integral y coordinada, la plena adaptación de los servicios de atención, la existencia de personal capacitado y, en fin, un fomento de la autonomía personal y decisiones bien informadas. Este será, sin duda, uno de los próximos objetivos a alcanzar en el seno de la Comisión Provincial de Coordinación de Violencia sobre la Mujer.

En definitiva, me implicaré decididamente en la implantación de las medidas que permitan un trato igualitario y digno a las personas con discapacidad. Es éste un terreno no demasiado explorado que requiere de especial atención a los diversos colectivos y entidades relacionadas con el mundo de la discapacidad para conocer de primera mano sus necesidades y problemática en su relación con el ámbito judicial.

k) Asistencia a las menores víctimas de delitos.

En los últimos tiempos se ha detectado un incremento de denuncias de delitos sexuales contra menores de edad. Ante situaciones de esa gravedad es necesario que se busquen fórmulas de ayuda a los niños y niñas víctimas de agresiones sexuales, ya que en la investigación de esos delitos de naturaleza sexual los menores tienen que pasar por diferentes dependencias policiales, judiciales, y examen por los facultativos y expertos.

Entiendo fundamental fomentar que, mediante guías prácticas, se establezca sistemas de coordinación para evitar que la víctima tenga que revivir los hechos y que en sucesivas ocasiones relate lo acontecido.

Es cierto que ya está previsto en nuestro ordenamiento procesal penal que pueda preconstituirse como prueba la declaración del menor en los términos y con las posibilidades que se establecen en el art. 449 ter LECrim., siempre que se practique con todas las garantías legales y se facilite una efectiva contradicción a la defensa del investigado. Sin embargo, no siempre en las sedes judiciales se cuenta con espacios físicos adecuados para esa toma de declaración (sala Gesell). Por ello, veo muy interesante promover que esa relación del menor con el sistema de justicia pueda

abordarse mediante el método Barnahaus o “Casas de los niños”, que es un modelo de atención a los abusos contra la infancia que evita que el menor tenga que revivir el abuso sexual a través de múltiples declaraciones y, a su vez, ofrece un entorno amigable y respetuoso con sus necesidades. Este sistema permite atender, desde una unidad centralizada, a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y maltrato. El objetivo principal sería, por tanto, disponer de profesionales especializados y coordinados, y agrupar en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, para disminuir así la victimización de las víctimas. Es una herramienta que, desde mi punto de vista, puede resultar útil y garantizaría la protección de los niños y niñas víctimas de delitos y, por ello, abogaré en la medida de lo posible por su implantación en el ámbito de esta Audiencia Provincial.

l) Administración prestacional.

Siendo Andalucía una Comunidad Autónoma con competencias de justicia transferidas, la colaboración con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía no solamente es obligada sino estratégicamente necesaria, tanto como miembro de la Sala de Gobierno, a través de las Comisiones Mixtas correspondientes, como por representante de la Audiencia Provincial, participando en todas las reuniones a las que sea convocado en mi condición de tal y prestando mi colaboración en todos aquellos proyectos de mejora y reformas de sedes judiciales, implantación de nuevos proyectos informáticos y telemáticos relativos a las actuaciones judiciales, organización y acoplamiento en el funcionamiento de la oficina judicial, etc.

Muy especialmente colaboraré en el desarrollo del ambicioso Plan Estratégico y de Calidad de la Justicia de Andalucía, que está suponiendo una palpable mejora en la prestación del servicio público de justicia, y que tiende a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de Justicia, en un entorno de calidad, accesibilidad y proximidad. En los últimos tiempos se ha puesto en funcionamiento el sistema de grabación integral Áurea, que permite la integración de todas las grabaciones de los juicios y vistas en el expediente digital y el sistema informático ISL, software de escritorio remoto que permite a los Magistrados la posibilidad de conexión y acceso desde su domicilio, a través los ordenadores portátiles suministrados por la Consejería de Justicia, a los ordenadores de sus respectivos despachos profesionales.

Quedan, no obstante, importantes retos en el ámbito tecnológico, de modo fundamentalmente lograr un más completo y adecuado desarrollo del nuevos sistema de

gestión de procesal “@driano”, que evite la multitud de incidencias que, de ordinario, se padecen, así como la generalización del expediente digital a todos los órdenes jurisdiccionales, esencial para un adecuado establecimiento de las relaciones juez-oficina judicial que resulta de la nueva estructura diseñada para esta última a raíz de la reforma efectuada por la Ley Orgánica 1/2025.

m) Comisión LEXNET.

El presidente de la Audiencia Provincial preside la Comisión LEXNET, donde se analizan las incidencias que este sistema informático ha podido producir en la práctica.

En Granada actualmente funciona con normalidad el Sistema de Notificaciones LEXNET, a través del cual se practican todas las notificaciones y se presentan los escritos y demás documentación judicial en forma telemática, incluidos los atestado que remiten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al Juzgado de Guardia.

Me comprometo a seguir trabajando en la misma línea ya iniciada.

n) Tecnología.

En el aspecto tecnológico trabajaré con intensidad para garantizar una mejor prestación del servicio público de Justicia por medios digitales y para conseguir que realmente los medios estén a disposición del fin último, que es el desempeño de la función judicial. En la última Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia se ponen de manifiesto diversos problemas y deficiencias de las herramientas de gestión de que disponemos, que lastran el ejercicio de la función del Juez, mermando su capacidad resolutoria en tanto ha de invertir un mayor tiempo en ello.

La adecuada conformación del expediente judicial electrónico, su debida indexación y la necesaria separación de los hitos en carpetas donde resulte fácil y rápido su acceso, son objetivos irrenunciables y habrá de desarrollarse una labor tendente a que los distintos profesionales a los que compete la integración del expediente lo hagan conforme a pautas y criterios correctos. Eso es algo que a todos nos beneficiará y que, sin duda, proporcionando una adecuada formación, no sólo tecnológica, sino también procesal puede conseguirse sin mayor dificultad. Para ello será preciso constituir grupos de trabajo con magistrados por cada orden jurisdiccional. La Administración prestacional será quien reciba mi firme e insistente petición al respecto.

Otro de los objetivos en esta materia será conseguir con urgencia la plena incorporación telemática de todos los operadores para generalizar el expediente judicial electrónico en todas las jurisdicciones.

No obstante, en la provincia de Granada el sistema Lexnet funciona con normalidad, como decía antes y la firma digital está plenamente implantada y generalizada, aunque existen quejas por la lentitud del programa de gestión procesal a través del cual ha de materializarse y por las continuas interrupciones del mismo.

El expediente digital funciona también satisfactoriamente, con algunos matices, en el ámbito de la jurisdicción civil, tanto en la capital como en los demás partidos judiciales, mientras que en las otras jurisdicciones su implantación es desigual, siendo la jurisdicción social la va más avanzada en ese aspecto, mientras que en la Sección contencioso administrativa, Sección de lo Penal y Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Granada su implantación es incipiente, como también lo es en la Sección de Instrucción, siendo muy frecuentes las quejas de las Secciones Penales de esta Audiencia Provincial sobre la forma en que se integran digitalmente los expedientes.

Me comprometo a seguir trabajando hasta lograr la definitiva, completa y efectiva implantación del expediente digital en todos los órganos judiciales.

En el ámbito de la jurisdicción penal nos encontramos con el problema de la transcripción de las declaraciones sumariales, que, al ser remitidas en formato audio visual a las Secciones Penales, generan graves problemas a la hora de su reproducción en el acto del juicio oral, por lo que debiera implantarse un programa informático adecuado para la fácil y rápida localización de las manifestaciones de los investigados y testigos en la fase sumarial, así como su transcripción escrita.

Habrá que estar, hoy en día, al llamado “Plan Justicia 2030”, por el que el actual Gobierno de la Nación quiere modernizar y transformar la Administración de Justicia en España en torno a tres ejes de actuación: a) organizativo (promoviendo la eficiencia operativa de este servicio público y desterrando la lógica del incrementalismo como eje de las políticas de justicia); b) procesal (consolidando garantías y derechos en el acceso a la justicia y cambios profundos en el proceso penal); c) tecnológico (consiguiendo la ansiada transformación digital e incrementando la cohesión y coordinación territorial).

ñ) Sala de Gobierno.

La estructura organizativa judicial de Andalucía es compleja, dado el número de órganos judiciales existentes en esta Comunidad y la especial litigiosidad constatada, lo que pone de relieve el importante papel que debe cumplir la Sala de Gobierno del TSJA.

Una Sala de Gobierno con un número muy amplio de miembros: el Presidente del TSJA, 14 miembros natos (6 Presidentes de las Salas del TSJA de Granada, Sevilla y Málaga, 8 Presidentes de Audiencia Provincial), 2 Presidentes de Tribunal de Instancia, de Sevilla y Málaga, liberados de funciones judiciales, y 15 miembros electos. En total, 32 miembros a los que debe sumarse el Secretario Coordinador.

Hay que entender la justificación de esta composición por los siguientes datos: En Andalucía, los 8.733.535 habitantes recogidos por el INE contarían con 1.023 jueces (más 31 en Ceuta y Melilla), lo que lleva a una ratio de 11,7 jueces por cada 100.000 habitantes, dato que nos permite hacer la oportuna ponderación con la media nacional, que se sitúa en nivel algo superior; el TSJA, con sede en Granada, cuenta con Salas desplazadas en Sevilla y Málaga para el orden contencioso y social; hay ocho Audiencias Provinciales, con 42 secciones, cuatro de ellas desplazadas territorialmente con sede en Algeciras, Ceuta, Jerez y Melilla; tenemos 85 tribunales de instancia y 57 jueces de adscripción territorial, para un total de 1054 jueces y magistrados, a lo que se debe añadir 700 Oficinas municipales de Justicia, conforme al nuevo modelo que fija la Ley Orgánica 1/2025, de Eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Mi dilatada experiencia como Director del Gabinete de Apoyo al Presidente del TSJA me permite afirmar que conozco sobradamente todos los resortes del funcionamiento y toma de decisiones en el ámbito gubernativo, tanto en lo referente a las competencias propias de la Sala de Gobierno (las más), como a las que la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de la Carrera Judicial y de los Órganos de Gobierno de los Tribunales reservan al Presidente, sin perjuicio de las que éste puede actuar por motivos de urgencia al amparo de la disposición contenida en el art. 160.7 LOPJ.

Por tanto, muestro mi total disposición a ejercer todas las tareas que me fueren encomendadas por la Sala de Gobierno y su Presidente y a exponer en su seno las incidencias y necesidades que vayan surgiendo en los órganos judiciales de Granada, especialmente las referidas a la creación de órganos y plazas judiciales, medidas de refuerzo y dotación de medios personales, materiales y nuevas tecnologías.

En este sentido, me esforzaré en llevar a cabo una buena gestión de las sustituciones ante vacantes de cierta duración por diversidad de licencias y permisos de los titulares de los órganos judiciales, procurando una efectividad del principio de excepcionalidad del llamamiento de magistrados suplentes y jueces sustitutos. Es cierto que son muy numerosas las incidencias de carácter personal determinantes de la necesidad de licencias y permisos por parte de los Jueces y Magistrados, pero también lo es que, aunque no siempre, si es posible explorar la sustitución profesional, cuya

retribución está legalmente prevista en una cantidad que puede llegar al 80% del complemento de destino del órgano en que se sustituye y que se abona siempre que celebren juicios o vistas o que la sustitución exceda de diez días.

No obstante y quizás como contrapunto, me propongo intensificar el contacto y la colaboración con la/s delegada/s de igualdad del territorio en orden a valorar la aplicación de medidas de conciliación y las quejas o reclamaciones que puedan existir al respecto. Por supuesto que mantendré una plena disposición a colaborar con la Sección de prevención de riesgos laborales del CGPJ y los representantes de las asociaciones judiciales.

3º. Estado y necesidades de la Audiencia Provincial.

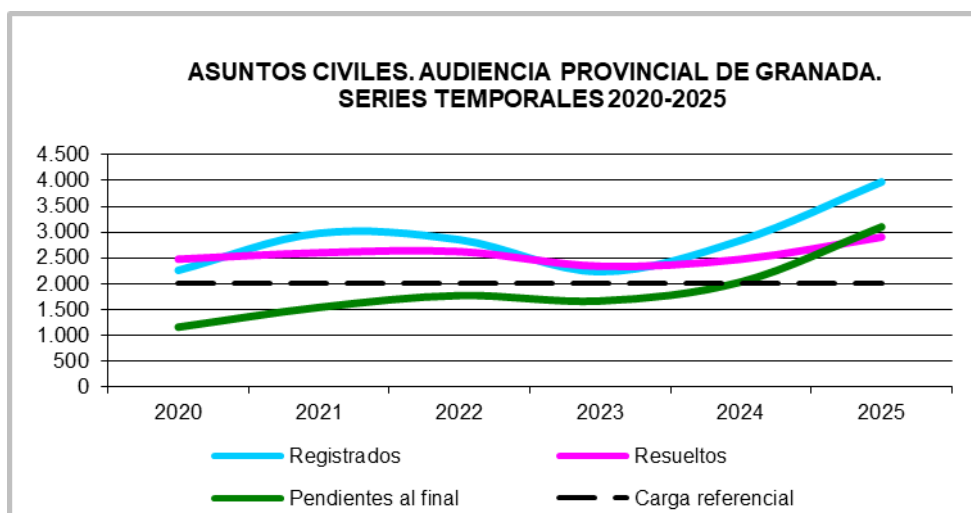
La Audiencia Provincial de Granada está formada por cinco Secciones, dos con competencia exclusivamente penal y las otras tres con competencia exclusivamente civil. En el año 2025 estas cinco Secciones han ingresado un total de 7.520 asuntos, 3.547 en las Secciones penales y 3.973 en las Secciones civiles.

a) Secciones Civiles.

Las Secciones con competencia civil en la Audiencia de Granada son la tercera, la cuarta y la quinta. Estas Secciones civiles han ingresado 3.973 asuntos (un 40% más que en 2024) y resuelto 2.905 (un 17% más que en 2024). La pendencia se sitúa en 3.103 asuntos a final de año, un 52% más que el año anterior debido a que se han resuelto menos asuntos de los que se han ingresado y al aumento de la litigiosidad.

El módulo de entrada de asuntos previsto para las secciones civiles según la Orden JUS/1415/2018, de 28 de Diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, se fija en 200 asuntos por Magistrado y año, por lo que si dividimos el total de asuntos registrados entre las tres secciones entre los 10 Magistrados titulares, nos arroja una cifra de 397,20 asuntos por Magistrado/año, lo que supera en 98,60 % el referido módulo de entrada de asuntos.

Por secciones, la Sección Tercera ha ingresado un total de 387 asuntos por Magistrado/año, la Sección Cuarta 412 asuntos por Magistrado/año y la Sección Quinta, 396 asuntos.



**MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA.
2025**

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestion
SECCIÓN 3ª	748	1.548	1.070	1.226	0,69	1,14 (14m)	46%
SECCIÓN 4ª	689	1.237	896	1.030	0,72	1,15 (14m)	46%
SECCIÓN 5ª	598	1.188	939	847	0,79	0,90 (11m)	52%
TOTAL	2.035	3.973	2.905	3.103	0,73	1,06 (13m)	48%

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A.P. GRANADA (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 3ª	1.548	4	387
SECCIÓN 4ª	1.237	3	412
SECCIÓN 5ª	1.188	3	396

Con estos datos, considero que la plantilla actual de magistrados es insuficiente en el momento actual, siendo necesaria la creación, al menos, de una plaza más para la Sección Cuarta, si bien, mientras tanto, sería preciso arbitrar una medida de refuerzo, dado que el número de asuntos registrados en los últimos años se ha incrementado de forma muy notable.

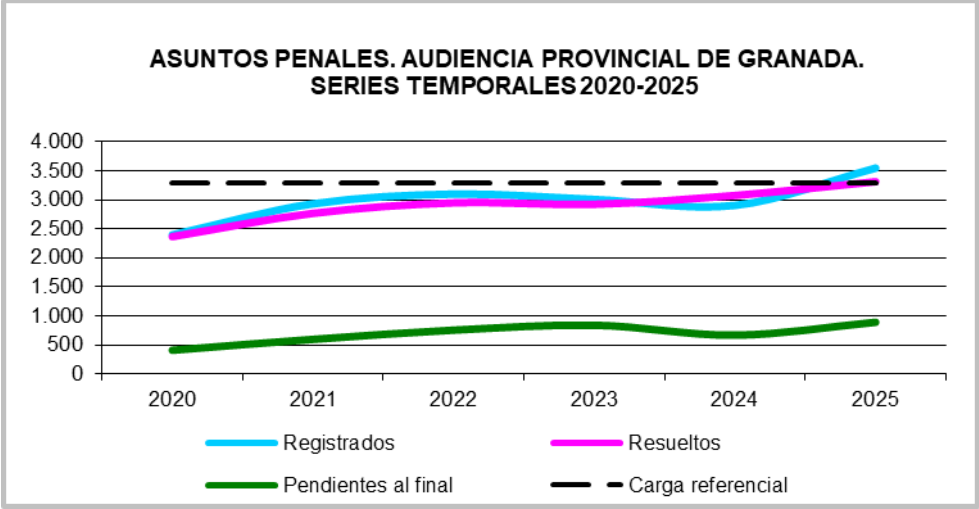
No obstante, el aumento de la pendencia es generalizado en las tres Secciones, como también lo es superación del módulo de entrada. Sin embargo, la tasa de resolución es dispar, evidenciándose la conveniencia de adoptar criterios que mitiguen esa situación.

b) Secciones penales.

Las Secciones penales, primera y segunda, han ingresado 3.547 asuntos penales (un 22% más que en 2024) y resuelto 3.313 (un 8% más que el pasado año). Al haberse

resuelto menos asuntos de los que se ingresaron, la pendencia aumentó un 33 por ciento, quedando 890 asuntos pendientes, situación sin duda influenciada por el aumento de litigiosidad.

Estas Secciones han dictado en conjunto 3.227 resoluciones, que se distribuyen en 1.110 sentencias y 2.117 autos.



MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. 2025

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	326	1.745	1.584	486	0,90	0,30 (4m)	76%
SECCIÓN 2ª	341	1.802	1.729	404	0,95	0,23 (3m)	80%
TOTAL	667	3.547	3.313	890	0,93	0,26 (3m)	78%

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. GRANADA (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	1.745	5	349
SECCIÓN 2ª	1.802	6	300

En los últimos años, la actividad desarrollada en las Secciones primera y segunda de la Audiencia Provincial de Granada ha estado marcada por el mantenimiento de los asuntos ingresados, pero en 2025 se ha producido un repunte importante, de un 22 por ciento. Por otra parte, la cantidad de asuntos resueltos ha sido similar al de ingreso. En el año 2025, se ha resuelto en conjunto el 78% de los asuntos ingresados. Las dos secciones reflejan tasas muy similares, si bien la Sección segunda tiene una mejor tasa

de congestión y de resolución, fruto posiblemente de contar con un Magistrado más desde septiembre de 2024.

Partiendo del criterio técnico, orientativo e indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial, de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales, podemos hablar de una plantilla equilibrada, más aún cuando en el pasado mes de febrero se ha incorporado otro Magistrado adscrito, de acuerdo con la previsión del art. 355 LOPJ, lo que hace que actualmente sean 12 los Magistrados destinados en las Secciones penales.

c) Necesidades.

c).1-Instalaciones y órganos judiciales

La Audiencia de Granada es la única Audiencia Provincial en Andalucía que tiene ubicadas sus Secciones Civiles y Penales en sedes diferentes. Por ello, la necesidad prioritaria sigue siendo la unificación de todas las Secciones en un mismo edificio.

La Junta de Andalucía ha adquirido el edificio conocido con la denominación popular de “El Cubo” para albergar parte de los órganos judiciales, incluida la Audiencia Provincial, habiéndose informado a los medios de comunicación recientemente el Proyecto Básico de Ejecución, que contempla el traslado definitivo de la Audiencia Provincial y Secciones Civil, de Familia, Infancia y Capacidades, Mercantil, de lo Contencioso Administrativo y de lo Social del Tribunal de Instancia de Granada, fijando como fecha aproximada para la disposición de las nuevas instalaciones el mes de diciembre de 2028.

También se ha presentado recientemente el Estudio del Edificio Judicial que se construirá en la parcela anexa al Edificio, que albergará Secciones de la jurisdicción penal del Tribunal de Instancia de Granada y cuya construcción se iniciará una vez se ponga en funcionamiento el nuevo Edificio.

Es deseable y de todo punto necesario que esta legítima aspiración, tantos años demandada, pueda verse realizada lo más pronto posible.

c).2- Videoconferencias e informatización.

La Audiencia Provincial de Granada carece de una dependencia digna desde la que poder atender las numerosas diligencias penales que, en vía de auxilio judicial, se realizan a diario desde la misma por videoconferencia, tanto en conexiones nacionales como internacionales. Los ciudadanos llamados a declarar, los miembros de Fuerzas de

Seguridad, Médicos Forenses, intérpretes y los propios funcionarios, Magistrados y LAJ que intervienen en su diligenciamiento, soportan los acusados déficits que entrañan las poco funcionales dependencias asignadas a las Secciones de la Audiencia dentro del edificio de la Real Chancillería en que se ubican.

Pero es que, además, el sistema de videoconferencia sufre continuos fallos, que provocan numerosas incidencias, por lo que debería acometerse de forma urgente la solución de las deficiencias técnicas apreciadas.

Se hace preciso, igualmente, ultimar las medidas e instrumentos necesarios para el pleno funcionamiento del expediente digital, con dotación de los medios informáticos que lo posibiliten con plenitud, así como solucionar los graves problemas que la instalación del nuevo programa informático @Adriano ha generado, y del que se ha hecho eco la Sala de Gobierno del TSJA en diferentes ocasiones.

A ello debemos añadir los problemas que ha generado la implantación informática de la llamada “Nube”, que ha supuesto un cambio radical en nuestra forma de trabajar con los equipos informáticos, y que ha generado numerosas incidencias.

Y es que las herramientas informáticas deben servir para agilizar y simplificar los trámites procesales, no para entorpecerlos o retrasarlos, habiendo surgido numerosas incidencias que han sido trasladadas oportunamente a la Consejería de Justicia, entre las que cabría destacar las dificultades para acceder a las grabaciones de las vistas, la imposibilidad de descargar el expediente digital completo en un pendrive para facilitar el trabajo de los Magistrados en sus domicilios, dada la lentitud y los problemas que ocasiona la conexión con la Audiencia vía internet a través del sistema ISL (lentitud, interrupciones, complejidad del acceso al expediente digital, etc.). Especial consideración merece el grave problema de la Fiscalía Provincial, ajena por completo al sistema Lexnet y sin que existan previsiones de una conexión futura a corto plazo.

Sería necesario el establecimiento de un servicio permanente de informáticos en las distintas sedes judiciales que tuvieran la capacidad para actuar directamente ante cualquier solicitud, sin necesidad de tener que realizar la gestión a través del CAU de Sevilla, lo que produce evidentes e innecesarios retrasos en la celebración de vistas.

c).3 - Atención al ciudadano.

El problema que suscita la atención al ciudadano se solucionará con el traslado de la Audiencia al edificio de “El Cubo”, pero en el momento presente no parece justificable que las dos sedes de la Audiencia Provincial carezcan de un Servicio de Atención al

Ciudadano, Reclamaciones y Quejas, problema que es común con el resto de las sedes judiciales de Granada.

4º Estado y necesidades de los Tribunales de Instancia de la Provincia.

a) Necesidades.

a).1 - Creación de plazas judiciales.

Como más adelante expondré, existe una situación de manifiesta sobrecarga de trabajo en las Secciones Civil, Mercantil, de lo Penal (especialmente por la acumulación de ejecutorias), Social y de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, sobrecarga que también excede considerablemente de los límites de lo razonable en los Tribunales de Instancia de Santa Fe, Loja y Motril, lo que hace necesaria la urgente creación de nuevas plazas judiciales.

Así, estimo urgente y prioritaria la creación de una plaza más para los Tribunales de Instancia de Santa Fe, Loja, Motril y Baza, que igualmente superan ampliamente el módulo establecido por el CGPJ, por las siguientes razones:

- En el Tribunal de Instancia de Loja superan el módulo referencial establecido por la Orden del CGPJ/MJ en un 115,80 % en asuntos civiles y un 47,2% en asuntos penales.
- En el Tribunal de Instancia de Santa Fe superan el referido módulo en un 131,36 % en asuntos civiles y en 18,17 % en asuntos penales.
- En el Tribunal de Instancia de Motril, Sección Civil y de Instrucción, se supera el módulo referido en un 81,08 % en asuntos civiles y en penal en un 54,72 %.
- En el Tribunal de Instancia de Baza tienen una media de entrada de asuntos civiles de 868,50 asuntos por Juzgado y de 1.451 asuntos penales por Juzgado., lo que implica una superación del módulo establecido CGPJ en un 27,72 % en asuntos civiles y en 45,10 % en asuntos penales.

a).2 – Tribunal de Instancia de Granada.

En La Sección Civil se supera el módulo de entrada, en cada plaza judicial, en una media de un 120 %, lo que haría necesario dotar a la Sección de, al menos, diez plazas más de magistrado.

En la Sección de Familia, Infancia y Capacidades, el módulo se supera el módulo en un 156%, precisándose, por tanto una plaza más-

También la Sección de lo Mercantil precisaría de una plaza más, al rebasar el módulo en un 141 %.

a).3 -Sedes judiciales.

Actualmente está en construcción la nueva sede judicial del partido judicial de Órgiva.

El edificio judicial de Motril es manifiestamente insuficiente en el momento actual y está absolutamente necesitado de una ampliación o construcción de una nueva sede.

a). 4 – Otras necesidades.

Sería conveniente dotar con un destacamento de fiscalía al Tribunal de Instancia de Santa Fe e incrementar la presencia permanente de los fiscales necesarios para atender las muy altas necesidades de los partidos judiciales de Loja y Almuñécar.

En el partido judicial de Guadix sería necesaria la instalación de un punto de encuentro familiar, así como valorar la posibilidad de instalar en su Tribunal de Instancia una sala Gesell.

Habría de resolverse a la mayor brevedad la propuesta presentada por los Tribunales de Instancia de Guadix, Baza y Huéscar (Granada) para la agrupación de las guardias de los referidos Tribunales formulada ante Presidencia y Sala de Gobierno TSJA, con acuerdo de Presidencia del TSJ Andalucía, de 6 de noviembre de 2025 que fue ratificado por unanimidad en sus propios términos mediante acta de reunión de la Comisión de la Sala de Gobierno del TSJA, celebrada el 17/11/2025.

La agrupación de guardias de fin de semana permitirá ahorrar recursos en la cobertura de los fines de semana de los compañeros destinados en juzgado único. También les garantizará un descanso semanal incluso en períodos de falta de disponibilidad de jueces sustitutos. En este sentido, queremos recordar la Guía de Judicatura y Bienestar y la evaluación psicofísica de riesgos psicosociales, donde se resalta lo agotador y estresante y la crudeza de las guardias los fines de semana, más aún cuando se trata de partidos judiciales donde el/la Juez/a o Magistrado/a tiene que estar de guardia una semana sí y otra no, y cuando debido a la situación de la carrera profesional este tipo de destinos mixtos se prolongan durante años, incluso después de ser ascendidos a Magistrados.

En el partido judicial de Loja, la sede judicial presente filtraciones de agua y fallos frecuentes en el sistema de ventilación, que aconsejan una intervención seria en su

mantenimiento. Asimismo, es necesario un aumento de la dotación de funcionarios asignados a dicho Tribunal de Instancia.

b) Estado de los Tribunales de Instancia.

En lo referente al estado de los Tribunales de Instancia de la provincia de Granada me remito al Anexo II del presente programa de actuación.

5º. A modo de conclusión.

El desempeño de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada habrá de afrontar en este próximo mandato dos retos principales, más allá del que deriva de la gestión cotidiana de un órgano judicial con tal envergadura, tanto en lo relativo al número de magistrados que la componen, como por el volumen de asuntos que recibe y resuelve. En este sentido, mis relaciones con los compañeros de la Audiencia, con quienes llevo trabajando más de diez años y a quienes conozco personal y profesionalmente desde bastante tiempo antes (al menos a la gran mayoría de ellos) creo que me van a permitir una gestión sosegada. Por otro lado, desde la perspectiva gubernativa mi experiencia previa en ese ámbito espero que no ocasione déficits significativos.

Tales retos son el traslado y ubicación en la nueva sede judicial a medio plazo, que hace necesario estar atentos a la solución de aquellas vicisitudes que puedan anticiparse. Y el control y coordinación del acoplamiento de la nueva estructura de la oficina judicial

Con relación a esta segunda cuestión, entiendo que va a resultar imprescindible asumir un rol de liderazgo y responsabilidad, estableciendo una adecuada supervisión del trabajo organizativo realizado por parte de la dirección técnica, letrado/a director del servicio común correspondiente y los jueces, fomentando el impulso de oficio procesal a efectos de evitar paralizaciones y lograr una especialización y homogenización de criterios que redunden en beneficio de la tramitación procesal.

El impulso procesal de los LAJ es exigencia obligada, no delegable, establecida en el artículo 456 LOPJ, que debe completarse con la obligación compartida de gestionar y tramitar los procedimientos, impuesta a los gestores y tramitadores por los artículos 476 y 477 LOPJ.

Por otro lado, será necesario controlar un problema ya detectado, cual es el de una excesiva proliferación directiva que se extiende a cada Tribunal de Instancia y que también se está produciendo en la oficina judicial de la Audiencia Provincial.

El nuevo modelo organizativo fracasará, en mi opinión, si los LAJ no metabolizan una ley que les atribuye una función que les da un sentido capaz de sacarles de una

posible crisis de identidad, asumiendo una responsabilidad propia y esencial. Funcionará si no olvidan el auténtico sentido de una oficina judicial que debe servir y ser útil para un fin último, instrumental: gestionar una organización ágil, eficiente, que permita al juez hacer justicia con eficacia.

Por tanto, si la ley proclama la vocación instrumental de esa nueva oficina judicial, sólo será exitosa si quienes asumen nuevas responsabilidades de dirección las ejercen coherentemente con esa finalidad, sin olvidar esa idea instrumental que les da sentido, de servicio al fin constitucional de la justicia.

Por lo mismo, aunque pienso que está latente en la reforma la posible expulsión del juez de la oficina judicial, considero que el juez no puede ni debe desentenderse del control del íter procedimental de los asuntos y de la superior dirección e inspección que el art. 165 LOPJ les sigue atribuyendo, al igual que el art. 436.8 LOPJ. Aunque existe el riesgo, el juez no puede convertirse en un “cliente externo” de los Servicios Comunes.

En definitiva, el poder judicial debe evitar la situación del Juez “isla”, el llamado ilustracionismo judicial, “todo para el juez, pero sin el juez”.

Por último, poner de manifiesto que la experiencia acumulada durante 36 años como miembro de la Carrera Judicial puede servir de ayuda ante esos nuevos retos en la justicia, con un proceso de implantación de la nueva oficina judicial e importantes novedades estructurales, organizativas y de aplicación de nuevas tecnologías.

Si ese CGPJ tuviera a bien otorgarme su confianza y aceptar la propuestas que presento, me ofrezco para llevar a cabo un desempeño de la Presidencia basado en la búsqueda de soluciones consensuadas y eficaces, respetando las pautas marcadas por el CGPJ y los órganos de gobierno, consciente de que el futuro de la Justicia exige una adecuada asunción de las reformas organizativas que se diseñan desde los poderes públicos y, por supuesto, no perdiendo nunca de vista que la Justicia, antes que nada, es un servicio público y nos debemos, en todo momento, a los ciudadanos que nos demandan su prestación.

En Granada, a treinta de marzo de dos mil veintiséis.

Fdo. Mario Vicente Alonso Alonso

ANEXO I

FUNCIONES GUBERNATIVAS DE LOS PRESIDENTES DE AUDIENCIA PROVINCIAL

En general, y de los artículos 162 y 164 de la LOPJ y 57 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000, de 26 de Julio, así como de otros artículos de la LOPJ y Reglamentos e Instrucciones del CGPJ, podemos concretar las funciones de toda índole (tanto internas como externas) que tenemos encomendadas, en las siguientes:

1º.- Dirigir a los Juzgados y Tribunales a ellos inferiores, que estén comprendidos en su respectiva circunscripción, dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estimen oportunas para el mejor funcionamiento de los Juzgados y Tribunales (artículo 162 de la LOPJ).

2º.- Presidir la Audiencia Provincial, adoptando las medidas precisas para su funcionamiento (artículo 164 LOPJ).

Del artículo 57 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000, de 26 de Julio, resultan las siguientes funciones:

3º.- Presidir diariamente la reunión de los Presidentes de las Secciones y los Magistrados y cuidar de la composición de las Secciones.

4º.- Convocar, bajo su presidencia, a los Magistrados de las distintas Secciones para la unificación de criterios y la coordinación de prácticas procesales (artículo 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), así como para aquellas otras cuestiones sobre las que decida recabar su parecer.

Especial consideración merece la aprobación en los Plenillos de las normas de reparto de las distintas secciones.

5º.- Convocar, para tratar asuntos de administración ordinaria, a los Presidentes de Sección y, en caso necesario, a los Secretarios de las distintas Secciones.

6º.- Resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización del edificio y las dependencias en que tenga su sede la Audiencia.

7º.- Tomar conocimiento de los señalamientos de las distintas Secciones y determinar, mediante las prevenciones necesarias, las condiciones de utilización de las salas de audiencia.

8º.- Comunicar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo que resulte preciso, en relación con el edificio y las dependencias en que tenga su sede la Audiencia.

9º.- Ejercer los poderes de gobierno sobre el personal y demás funciones que les atribuye la ley.

10º.- Les corresponderá también tomar conocimiento de los permisos y licencias de los Magistrados con destino en la Audiencia Provincial, así como de las restantes incidencias y situaciones administrativas de éstos, e informar, en su caso, sobre la concesión de tales licencias y permisos.

De otros artículos de la LOPJ y de los Reglamentos del CGPJ resultan estas otras funciones:

11º.- Miembros natos de las Salas de Gobierno (artículo 149.2 de la LOPJ)

Como miembros natos de la Sala de Gobierno, los Presidentes de las Audiencias asumirán las ponencias que se le asignen, debiendo destacarse las relativas a la aprobación de los alardes, informes de las inspecciones realizadas, expedientes disciplinarios, recursos contra sanciones a Letrados y demás intervinientes en pleitos o causas, formar parte de la Comisión que ha de elevar al Pleno de la Sala de Gobierno la propuesta de nombramientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, expedientes de Jueces de Paz, aprobación de medidas de refuerzo, comisiones de servicios, fianzas de Procuradores, etc.

12º.- Inspección de órganos judiciales por delegación (artículo 172.4 de la LOPJ).

13º.- Recabar de los Decanatos de los distintos partidos judiciales la remisión de los informes sobre necesidades, a efectos de la elaboración de la Memoria Anual.

14º.- Elaboración de la Memoria Anual de la Audiencia Provincial.

15º.- Oír las quejas y denuncias de los ciudadanos y adoptar las prevenciones que se estimen necesarias (artículo 2 del Reglamento del CGPJ 1/1998, de Quejas y Denuncias).

16º.- Oír los informes de los Presidentes de Sala y Jueces sobre las anomalías o faltas que observen en el funcionamiento de sus órganos judiciales (artículo 165 de la LOPJ).

17º.- Señalar las horas de audiencia pública que sean necesarias para garantizar que la tramitación de los procesos se produzca sin indebidas dilaciones (artículo 188 de la LOPJ)

18º.- La adscripción funcional de los Magistrados dentro de cada orden jurisdiccional (artículo 81.4 de la LOPJ).

19º.- La llamada de todos los Magistrados de una Sala para formar parte de la misma cuando un asunto lo exija o las circunstancias de la administración de Justicia lo aconseje (artículo 197 de la LOPJ).

20º.- Determinar la composición de las secciones (artículo 198 de la LOPJ).

21º.- Determinar la integración de una Sala en caso de insuficiencia de Magistrados, haciendo el llamamiento que corresponda con arreglo a la prelación establecida en el artículo 199 de la LOPJ.

22º.- La elaboración anual de la relación de miembros de la carrera judicial que voluntariamente quieran participar para ser llamados para completar Sala (artículo 200 LOPJ).

23.º- El llamamiento de Magistrados suplentes respetando en todo caso el orden de prelación del artículo 199 de la LOPJ y las posibilidades presupuestarias.

24º.- Velar por el cumplimiento del Plan anual de sustituciones voluntarias y, especialmente, de las obligatorias de los órganos unipersonales (artículo 210 de la LOPJ)

25º.- Realizar los llamamientos de los Jueces Sustitutos ante la Sala de Gobierno del TSJ (artículo 213 de la LOPJ e Instrucción del Pleno del CGPJ 1/2003, de 15 de Enero).

26º.- Convocar y presidir la Comisión Provincial de Policía Judicial.

27º.- Convocar y presidir la Comisión de Coordinación contra la Violencia de Género.

28º.- Proponer a la Sala de Gobierno medidas de apoyo judicial consistentes en la adscripción de Jueces y Magistrados en comisiones de servicio, con o sin relevación de funciones, así como la adscripción de Jueces en expectativa de destino, o Jueces en prácticas o Jueces de Adscripción Territorial, y por último, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos (artículo 216 bis de la LOPJ), acompañando informe sobre la justificación de la medida de refuerzo o apoyo que se propone y el Plan de Actuación a que se refiere el artículo 216 bis 2 de la LOPJ.

29º.- Establecer un orden en la designación de Magistrados y Salas para la tramitación e instrucción de los expedientes de abstención y recusación (artículos 221 y 224 de la LOPJ).

30º.- Proponer a la Sala de Gobierno del TSJ la especialización de algunas secciones de la Audiencia Provincial a los órdenes jurisdiccionales civil o penal de forma exclusiva (artículo 24 del Reglamento 1/2005, de 15 de Septiembre, de los Aspectos

accesorios de los órganos judiciales), así como proponer a la Sala de Gobierno del TSJ la atribución a una de sus secciones del conocimiento exclusivo de determinados asuntos (artículo 80.3 de la LOPJ).

31º.- Expedientes de destrucción de vehículos.

32º.- Proponer la exención de reparto a algún Magistrado o Sala, total o parcialmente, por tiempo limitado (artículo 152.2.1º de la LOPJ).

33º.- Convocar y presidir la Comisión Lexnet.

ANEXO II

CARGA DE TRABAJO POR JURISDICCIONES Y PARTIDOS JUDICIALES PROVINCIA DE GRANADA

CLASES DE ORGANOS JUDICIALES	CRITERIO ORIENTATIVO	NUMEROS TOTALES	NUMERO DE JUZGADOS	CARGA MEDIA JUZGADO	%
Primera Instancia	1.200	42.388	16	2.649,25	120,77
Familia	1.323	3.453	3	1.151	-13,00
Incapacidad y Tutelas	704	1.809	1	1.105	156,96
Mercantil	435	2.001	2	1.000,50	141,49
Instrucción	3.300	39.343	9	4.371,44	32,46
Juzgados Mixtos Globales	680 civiles 1.000 penales	22.144 civil/ 23.904 penal	20	1.107,20 civil/ 1.195,20 penal	62,82 civil 19,52 penal
Mixtos Almuñecar	680 civiles 1.000 penales	1.984 civil/ 1.957 penal	2	992 civil/ 978,50 penal	45,88 civil/ -250 penal
Mixtos Baza	680 civiles 1.000 penales	1.737 civil/ 2.902 penal	2	868,50 civil/ 1.451 penal	27,72 civil/ 45,10 penal
Mixtos Guadix	680 civiles 1.000 penales	2.423 civil/ 2.137 penal	2	1.211,50 civil/ 1.068,50 penal	78,16 civil 6,85penal
Mixto Huéscar	680 civiles 1.000 penales	643 civil/ 659 penal	1	643 civil/ 659 penal	- 5,44- civil 34,10 penal
Mixtos Loja	680 civiles 1.000 penales	2.985 civil/ 2.835 penales	2	1.467,50 civil/ 1.417,50 penal	115,80 civil 41,75 penal
	680 civiles	6.157 civil/		1.231,40 civil/	81,08 civil

Mixtos Motril	1.000 penales	7.736 penales	5	1.547,20 penal	54,72 penal
Mixtos Órgiva	680 civiles 1.000 penales	857 civil/ 951 penales	2	428,50 civil/ 475,50 penal	- 40,58 civil -52,45 penal
Mixtos Santa Fe	680 civiles 1.000 penales	6.293 civil/ 4.727 penales	4	893,25 civil/ 1.181,75 penal	131,36 civil 18,17 penal
Violencia sobre la Mujer	1.600 penales	4.726 penal y 798 civil	2	2.762 incluidos civiles)	72,62
Juzgados de lo Penal	400	4.270	8	533,75	33,43
Contenciosos	570	4.888	5	977,60	71,50
Sociales	800	11.222	9	1.246,88	55,61
Vigilancia Penit.	5.240	3.875	1	3.875	-26,04
Menores	875	1.017	2	508,50	-41,88